



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00072-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CINDY MARGARITA SILVA LIZARAZO Y OTROS
DEMANDADOS: INVERSIONES EYD S.A.S. E INVERSIONES ORION S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso pronunciarse sobre la ilegalidad del auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veinte, si no fuera porque la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por la parte demandante.

SEGUNDO. ORDENÉSE la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO. Anótese su salida en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ec3d3a0d9f8e6e6ebee5d5bd1cd6e21b7db02a1877749f3042da79f44dcfa**

Documento generado en 01/12/2020 03:30:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>